



RESOLUCIÓN N°

474

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 2 - JUN 2000

VISTO el expediente N° 51715/121/99 Letra "A" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CONTABILIDAD, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 278/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

su
21
W
18
1.1.21

*Ministerio de Educación*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CONTABILIDAD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

Handwritten signatures and initials: "Su", "74", "w", "ps", "H", "I.I.M."

*Ministerio de Educación*

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

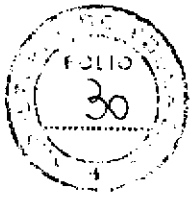
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Se
[firmas]*

[Firma]

REGISTRO Nº 474

DR. JUAN JOSÉ LLACH
MINISTRO DE EDUCACIÓN

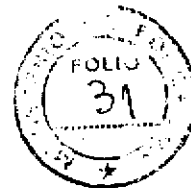


ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CONTABILIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

- ♦ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la contabilidad y de la gestión empresarial.
- ♦ Asesorar en lo concerniente a los aspectos metodológicos relativos a la enseñanza de la contabilidad y de la gestión empresarial.

Ger
P1
hf
w
pr
H
yes



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

TITULO: PROFESOR EN CONTABILIDAD

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1	Sistema de Información Contable I	A	6	168	---
2	Matemática I	A	4	112	---
3	Introducción a las Ciencias Sociales	1° C	4	56	---
4	Derecho Civil	1° C	5	70	---
5	Introducción a la Economía	2° C	4	56	3
6	Teoría de la Administración	2° C	4	56	---

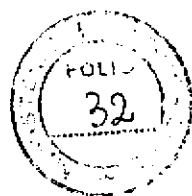
SEGUNDO AÑO:

7	Sistema de Información Contable II	A	5	140	1
8	Matemática II	A	4	112	2
9	Administración Aplicada	A	4	112	6
10	Derecho Comercial	1° C	4	56	4
11	Economía I	1° C	5	70	5
12	Derecho Constitucional y Administrativo	2° C	4	56	4
13	Economía II	2° C	5	70	11

TERCER AÑO:

14	Estados Contables	A	4	112	7
15	Sistema de Información y Procesamiento de Datos	A	4	112	9
16	Matemática III	A	4	112	8
17	Métodos Estadísticos	1° C	4	56	8
18	Sociedades y Asociaciones	1° C	4	56	10
19	Derecho Laboral y de la Seguridad Social	2° C	4	56	10
20	Finanzas Públicas	2° C	5	70	12-13

Se
 1-
 2-
 3-
 4-
 5-
 6-
 7-
 8-
 9-
 10-
 11-
 12-
 13-
 14-
 15-
 16-
 17-
 18-
 19-
 20-



Ministerio de Educación

CUARTO AÑO:

21	Auditoría	A	5	140	9-14-17-18
22	Impuestos I	A	4	112	20
23	Localización de la Estructura Productiva Nacional	1° C	4	56	5
24	Técnicas Cuantitativas Aplicadas	1° C	4	56	9-17
25	Práctica Profesional I - Módulo de Aplicación Jurídica	1° C	5	70	14-18-19
26	Concursos	2° C	5	70	18-19
27	Práctica Profesional I - Módulo de Aplicación Administrativo-Contable	2° C	5	70	14-15-18-19

QUINTO AÑO:

28	Costos	A	4	112	9-11-14
29	Impuestos II	A	5	140	22
30	Pedagogía	A	4	120	21 al 27
31	Historia Socio-Política del Sistema Educativo Argentino	A	4	120	21 al 27
32	Administración y Contabilidad Pública	1° C	4	56	20
33	Práctica Profesional II - Módulo I (*)	1° C	4	56	25-27
34	Gestión Económico-Financiera de la Empresa	2° C	4	56	9-14-16
35	Estructura y Política Económica Argentina	2° C	5	70	20-23
36	Práctica Profesional II - Módulo II (*)	2° C	4	56	25-27

SEXTO AÑO:

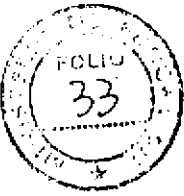
37	Teorías del Sujeto y del Aprendizaje	A	4	120	30
38	Curriculum y Didáctica	A	6	180	30-31

OTRO REQUISITO:

39	Residencia	A	10	300	28 al 38
----	------------	---	----	-----	----------

(*) Para cursar los Módulos I y II de Práctica Profesional II, los alumnos deberán optar entre las siguientes asignaturas:

- ♦ Práctica Profesional II - Módulo de Aplicación en Bancos, Bolsas y Mercados.
- ♦ Práctica Profesional II - Módulo de Aplicación en Cooperativas, Mutuales y Asociaciones Civiles.
- ♦ Práctica Profesional II - Módulo de Aplicación en Comercio Exterior.



Ministerio de Educación

♦ Práctica Profesional II - Módulo de Aplicación en Procesamiento Electrónico de Datos.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.668 Horas.

Su
PS
hy
w
ps
que
II

RESOLUCION Nº 484